

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 JUN 1999

Nº 1203

VISTO: La Propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Puerto Oscuro, IV Región, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170101399, de 03 de mayo 1999; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 22/1999, contenido en Memorándum Técnico (AMERB) N° 22/1999 de 16 de junio de 1999; por el Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum N° 272, de 07 de mayo de 1999; el Convenio de Asistencia Técnica de fecha 01 de abril de 1998, suscrito entre la solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### RESUELVO:

- 1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Puerto Oscuro, IV Región, individualizada en el artículo 1°) N° 6 del D.S. N° 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, IV Región; Registro Pesquero Artesanal N° 000216; domiciliada en Caleta Puerto Oscuro, Comuna de Canela, Provincia del Choapa, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 22/1999 del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.
- 3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.
- 4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

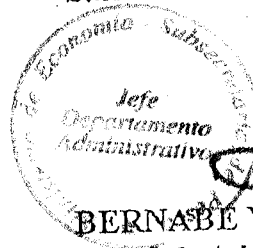
5.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVASE**

(Firmado)

JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



BERNABÉ VILAXA ZULETA  
Jefe Administrativo